

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 21:00 veintiún horas del día **23 de Mayo del 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Asunto Único: Análisis y aprobación de la desincorporación y donación de un terreno a la SEP
- IV. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, con la ausencia justificada de los **CC. Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, J. Santos Dolores Villalbazo y Hector Tereso Mier Castro**; por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

Acto seguido el Presidente de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** presentó ante el pleno de esta honorable representatividad un dictamen emitido por la comisión que el preside, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

**ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g), k) y l); 51 fracciones II, III y IX, y 53 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículos 45, 46, 48 fracciones I y II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento de Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, es que nos permitimos producir el presente dictamen, en atención a la solicitud verbal efectuada a esta Comisión de Patrimonio Municipal por el **C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., C. P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, con fecha 6 de Mayo del año 2005, en la que plantea se dictamine respecto de la solicitud de 1 un tercer inmueble en **DONACIÓN**, signada por el **C. maestro CARLOS FLORES DUEÑAS**, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, a favor de esa dependencia a su cargo, con fecha 19 de Abril del año 2005, inmueble el solicitado, que deberá de contar con una superficie mínima de 5,000.00 (cinco mil metros cuadrados) para la construcción y equipamiento de una escuela primaria en la colonia Villas Bugambillas, en este Municipio de Villa de Alvarez, Colima.

## ANTECEDENTES

1.- El C. maestro **CARLOS FLORES DUEÑAS**, manifiesta en su solicitud de referencia, que su petición del tercer inmueble en donación, la sustenta principalmente en la necesidad existente de su representada para la adquisición de una fracción que se ubique en la Colonia Villas Bugambilias, para la construcción y equipamiento en éste, de una Escuela Primaria que les permita atender en el Municipio de Villa de Alvarez, la Demanda Social de los Servicios Educativos del Estado, coadyuvando de esta manera con las Autoridades Municipales del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, para brindar Asistencia Social, Cultural y Educativa a los hijos de los habitantes de esta ciudad, que nos permita fomentar e incrementar en estos un mejor nivel de vida y convivencia social.

2.- También refiere el solicitante que para la construcción, equipamiento y administración del antes referido plantel, utilizaran los recursos que su representada aporte para ese objeto.

3.- Derivado de que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, tiene entre sus facultades y obligaciones legales las de fomentar las actividades educativas, sociales y culturales, a favor de sus habitantes, así como las de colaborar con las dependencias gubernamentales, para la construcción de guarderías infantiles, y escuelas primarias entre otras.

4.- Y tomando en cuenta que el Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de una fracción de terreno que se ubica en la colonia o fraccionamiento denominado Villas Bugambilias que tiene una superficie total de 5,000.32 M2, (cinco mil metros, treinta y dos centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 104.00 (ciento cuatro metros), con la calle Tekuan; AL SUR, en la misma medida que la anterior con una superficie que se reserva el donante; AL ORIENTE, en 48.08 (cuarenta y ocho metros, ocho centímetros), con la calle Paseo de los Crisantemos; AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con la calle José Ahumada, propiedad la anterior que forma parte de las áreas de donación del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, como se acredita con los planos respectivos que se agregan.

Ahora bien y con el propósito de continuar con el presente proceso de Donación, se realiza la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

a).- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **CUARTO** del presente dictamen y de que existe en algunos sectores de sus ciudadanos, la necesidad de planteles de educación preescolar, primaria y jardines de niños, como los que pretende construir la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado para fomentar y coadyuvar con la educación y el desarrollo social y cultural de los habitantes de este Municipio, y:

b).- Con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones, objetivos y algunas de las expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila otorgar en donación a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el inmueble que se menciona e identifica en el antecedente cuarto de este dictamen, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I.- Tomando en consideración las obligaciones y facultades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima y por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en lo manifestado por esta comisión en los considerádoos anteriores, determinamos que es procedente emitir los siguientes:

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** La Comisión que integramos una vez analizada y justipreciada la solicitud que fue turnada a esta comisión por el titular de este H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, C. **C.P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**, misma que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la **DONACIÓN** del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, efectuada por su titular el C. maestro **CARLOS FLORES DUEÑAS**.

**SEGUNDO.-** Para el efecto de que se pueda perfeccionar la mencionada **DONACIÓN**, se deberá de elaborar por la Dirección de Asuntos Jurídicos un contrato de donación que deberán de suscribir tanto el **DONANTE** como el **DONATARIO**, en el que se deberán de establecer las obligaciones y compromisos consignados inclusive las que exige el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.

**TERCERO.-** con la presente determinación se autoriza la desincorporación y baja de la cuenta pública de los inmuebles materia de este dictamen, debiéndose instruir a la Dirección de Control Patrimonial municipal para que en el ejercicio de sus funciones realice los movimientos administrativos que sean necesarios para ese objeto.

**CUARTO.-** de la misma manera dese vista al Órgano de Control interno de este H Ayuntamiento, para su conocimiento.

**A T E N T A M E N T E**

Villa de Alvarez, Col., a 20 de Mayo del año 2005

**LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL RUBRICA. **C. ING. JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ**, SECRETARIO RUBRICA. **LIC. BRENDA DEL CARMÉN GUTIÉRREZ VEGA**, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 21:50 veintiún horas con cincuenta minutos del día veintitrés de mayo del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS**  
**SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**